



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 806-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 05 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 1944- 2024/MPAL/GM/GIyGT, de fecha 05 de diciembre del 2024, de Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el Oficio N°1829-2024/LLP/DE/UT HUANCVELICA, de fecha 05 de diciembre del 2024, el cual remite hojas de pago para participantes del Convenio N° 09-0007-AII-80, correspondiente al mes de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...), **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, mediante el Decreto supremo N°012-2011-TR, modificados por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR,006-20217-TR; la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

Que mediante el Oficio N°1829-2024/LLP/DE/UT HUANCVELICA, de fecha 05 de diciembre del 2024, el cual remite hojas de pago para participantes del Convenio N° 09-0007-AII-80, correspondiente al mes de noviembre del 2024, del Programa de Empleo Temporal "LLamkasun Perú" - Unidad Territorial Huancavelica, de la Actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR DE ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY-PROVINCIA DE ANGARAES-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, el Informe N° 1944- 2024/MPAL/GM/GIyGT, de fecha 05 de diciembre del 2024, de Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cual solicita la designación de un personal vía Acto Resolutivo de Alcaldía para el pago de los participantes de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR DE ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con convenio N° 09-0007-AII-80 y de la AII N° 00900002855;

Que, mediante el Informe N° 806-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 05 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal, solicita la designación vía Acto Resolutivo al personal de Caja al señor EDILBERTO CRISPIN HUAMANI Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Angaraes, identificado con DNI N° 72297753, para el pago de los participantes de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2024/MPAL-A

Lircay, 05 de diciembre de 2024.

HERRADURA LIRCAY - MIRADOR DE ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA";

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al señor EDILBERTO CRISPIN HUAMANI, identificado con DNI N° 72297753, en el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Angaraes; como responsable para el pago de la planilla del programa "LLamkasun Perú" - Unidad Territorial Huancavelica (convenio N° 09-0007-AII-80), de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA LIRCAY - MIRADOR DE ALLATO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIRCAY Y ALLATO, DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, conforme a sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
GayF
SGT
UTI
ARCH.
INT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY
Cerafin Ramos Rojas
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

GESTIÓN EDIL
2025